

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 ABR. 2019

VISTOS: el D.T.I N° 01971; la Carta N° 11-2019/IGNF de fecha 26 de Marzo del 2019 del Ing. Isidro Guillermo Nuñez Flores; el Informe N° 227-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Marzo del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 128-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 080 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Abril del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 09 de Octubre del 2018, se suscribió el Contrato N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Lancones, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181- CONCURSO OFERTA; con un monto contractual ascendente a S/. 2'554,119.00 Soles, que desagregados corresponden S/. 38,504.00 Soles para la elaboración del expediente técnico y el monto de S/. 2'515,613.81 Soles para la ejecución;

Que, mediante Carta N° 11-2019/IGNF de fecha 26 de Marzo del 2019, el Ing. Isidro Guillermo Nuñez Flores comunica a esta Entidad, que a través del Asiento N° 77 y 78 del Cuaderno de Obra, se ha dejado constancia de la culminación de las partidas en el expediente técnico, por lo que, de conformidad con el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 227-2019/GRP-40100-401400-401420 de fecha 28 de Marzo del 2019, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 128-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita designar al Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante resolución;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción de la Obra, el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 ABR. 2019

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité;

(...)

Que, asimismo corresponde mencionar que a través de los ASIENTOS N° 77 y 78 del Cuaderno de Obra, suscritos por el Residente y Supervisor de Obra respectivamente, se ANOTA la culminación de las partidas contenidas en el expediente técnico de la Obra; motivo por el cual, el RESIDENTE y el supervisor de obra solicitan la designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, estando a la norma antes expuesta, a las opiniones técnicas que refrendan la designación del Comité de Recepción de la Obra, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 080 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Abril del 2019, corresponde emitir el acto administrativo designando al Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; según propuesta remitida por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 ABR. 2019

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE | Presidente |
| ➤ ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | Miembro |
| ➤ ING. ISIDRO GUILLERMO NUÑEZ FLORES | Asesor |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO LANCONES** en su domicilio ubicado en Calle Procer Mendiburo N° 378- Oficina N° 402 Urbanización Club Grau- Piura y al supervisor de la obra ING. ISIDRO GUILLERMO NUÑEZ FLORES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Bernardo Buidas Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL